

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

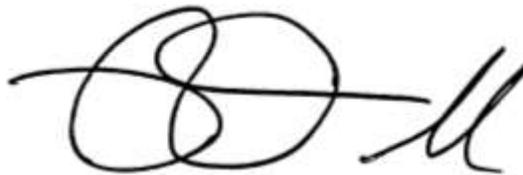
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00732 00

No se accede a la solicitud de adición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, habida cuenta que no se dan los presupuestos establecidos en el art. 287 del C.G.P.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en auto emitido en febrero 11 hogaño.

Así entonces, se niega la medida de embargo y secuestro solicitada por improcedente para este tipo de procesos y en su lugar, de conformidad con el art. 590 *ibidem*, el Juzgado decreta la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el vehículo de placas **CSW-029**. En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>15 de diciembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>088</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f539345f8f30c372d8996e87565649b14b9421896045d0ff87d20158f5c2b3**
Documento generado en 14/12/2020 03:05:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>